

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 001-2024-OCI/0419-SCC**

CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA  
EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N° 05 Y JUNTA  
VECINAL N° 9 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO -  
PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE  
LA LIBERTAD”

**HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN  
CONTRACTUAL AL 19 DE ENERO DE 2024.**

PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 15 DE ENERO AL 19 DE ENERO DE 2024

**HUAMACHUCO, 5 DE FEBRERO DE 2024**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

---

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0419-SCC

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N° 05 Y JUNTA VECINAL N° 9 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL AL 19 DE ENERO DE 2024.**

---

## ÍNDICE

---

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	20
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES HITO DE CONTROLES ANTERIORES	20
IX.	CONCLUSIONES	22
X.	RECOMENDACIONES	22
	APÉNDICE N° 1	23
	APÉNDICE N° 2	24

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0419-SCC**

### **“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N° 05 Y JUNTA VECINAL N° 9 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

#### **HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL AL 19 DE ENERO DE 2024.**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, mediante el cual a través del oficio n.º 796-2023-CG/OC0419 de 20 de octubre de 2023, se comunicó el inicio del servicio de control concurrente registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, teniendo para el presente informe la orden de servicio n.º 0419-2024-002, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31538 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” y lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución y supervisión contractual de la obra denominada “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”, con CUI N° 2516741, se realiza de acuerdo, a lo establecido en la normativa aplicable, expediente técnico de la obra y obligaciones contractuales.

###### **2.2. Objetivos Específicos**

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal n° 05 y Junta Vecinal n.º 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad”, con código de inversión n.º 2516741, bajo el marco de la Ley n.º 29230 al 19 de enero de 2024, se efectúa conforme al expediente técnico, contrato y normativa aplicable; a fin de comunicar oportunamente al Titular de la Entidad sobre hechos que puedan afectar el resultado y logro de sus objetivos, con el propósito de promover la adopción de las medidas preventivas y correctivas pertinentes.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”; con CUI N° 2516741, e incluye el detalle de la evaluación del hito de control, Hito n.º 4 Ejecución y Supervisión contractual al 19 de enero de 2024.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

En relación a la obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento

de La Libertad" (en adelante, la "Obra"), materia del presente servicio de control concurrente, es preciso señalar, que la empresa SUMMA GOLD CORPORATION S.A.C., representada por su apoderado William Vicente Yactayo Huaraca; suscribió el 15 de junio de 2022, el Contrato de Ejecución de Obra, con el Consorcio Bicentenario Huamachuco (en adelante, el "Contratista"), por el monto de S/ 9 916 855,44 (nueve millones novecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco con 44/100 soles), bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución de Obra de trescientos ochenta (380) días calendario.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (en adelante, la "Entidad") suscribió el 16 de junio de 2022 el Convenio de Inversión Local N° 02 para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad" con CUI N° 2516741, con la empresa Summa Gold Corporation S.A.C., por un monto total de inversión de S/ 10 606 340,65 (diez millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta con 65/100 soles) incluyendo los costos de ejecución de obra, elaboración del expediente técnico, supervisión y liquidación del proyecto, consignando un plazo de ejecución de obra de trescientos ochenta (380) días calendario.

Posteriormente, la Entidad, aprobó el estudio definitivo a nivel de expediente técnico de la Obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023, por un valor referencial de S/ 15 926 874,07 (quince millones novecientos veinte y seis mil ochocientos setenta y cuatro con 07/100 soles).

En mérito a ello, la Entidad suscribió el 5 de abril de 2023, la adenda N° 01-2023 al Convenio de Inversión Pública Local con la empresa Summa Gold Corporation S.A.C, por un monto total de inversión de S/ 15 926 874,07 (quince millones novecientos veinte y seis mil ochocientos setenta y cuatro con 07/100 soles) incluyendo los costos de ejecución de obra, elaboración del expediente técnico y supervisión, por un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, bajo la modalidad de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Por otro lado, la Entidad suscribió el contrato de Entidad Privada Supervisora en el Marco del TUO de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230, denominado "Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2023-MPSC" de 22 de junio de 2023, con el Consorcio Supervisor Bicentenario (en adelante, la "Supervisión"), por un monto de S/ 526 749,61 (quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta y nueve y 61/100 soles), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendario.

Asimismo, mediante acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución del convenio de Inversión N.º 01, se suspende el plazo de ejecución de obra el 23 de diciembre de 2023, siendo que hasta la fecha de emisión del informe aún sigue suspendida dicha Obra.

En referencia a lo mencionado se adjunta la ficha técnica actualizada de la Obra en ejecución, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Ficha técnica de la Obra**

<b>Empresa de Financiamiento:</b>	Summa Gold Corporation S.A.C.
<b>Entidad ejecutora:</b>	Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.
<b>Contratista:</b>	Consorcio Bicentenario Huamachuco <sup>1</sup>
<b>Residente:</b>	Ing. Jorge Luis López Ortiz, CIP n.º 203837.

<sup>1</sup> Conformado por las empresas Constructora Paredes S.A.C. y HA-ZKHZ Constructora S.A.C, identificadas con RUC n.ºs 20482827684 y 20600997891, respectivamente, siendo la señora Zoila Edelmira Juárez Jara, su representante común, identificada con DNI n.º 70045405.

<b>Monto total de la inversión:</b>	S/ 15 926 874,07
<b>Monto contractual de ejecución:</b>	S/ 15 049 988,96
<b>Sistema de contratación de ejecución:</b>	Precios unitarios.
<b>Consultor de Obra:</b>	Consorcio Supervisor Bicentenario <sup>2</sup> .
<b>Jefe de supervisión de Obra:</b>	Ing. Peter Jheryes Abanto Flores, CIP n.º 175829.
<b>Monto de la Consultoría</b>	S/ 526 749,61
<b>Plazo de ejecución:</b>	480 días calendario.
<b>Adelanto directo:</b>	No se solicitó.
<b>Adelanto por materiales</b>	No se solicitó.
<b>Fecha de entrega de terreno:</b>	19 de abril de 2023.
<b>Fecha de inicio de obra:</b>	30 de mayo de 2023.
<b>Fecha de suspensión de plazo de ejecución:</b>	23 de diciembre de 2023.
<b>Fecha de culminación de obra programado:</b>	20 de setiembre de 2024.

Fuente : Documentación contractual de la Obra.

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad, además de la inspección realizada a la Obra por la Comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, durante el día 15 de enero de 2024 al lugar de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad " con CUI N° 2516741", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención, tal como se detalla a continuación:

### 1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VEREDAS, RAMPAS Y OBSTRUCCIÓN DE LOS ORIFICIOS DE LA TAPA DEL CANAL; PROPICIAN QUE NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA Y LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, GENERANDO UN PERJUICIO EVITADO PARA LA SUPERVISIÓN DE S/ 4 214,00 POR CONCEPTO DE OTRAS PENALIDADES.

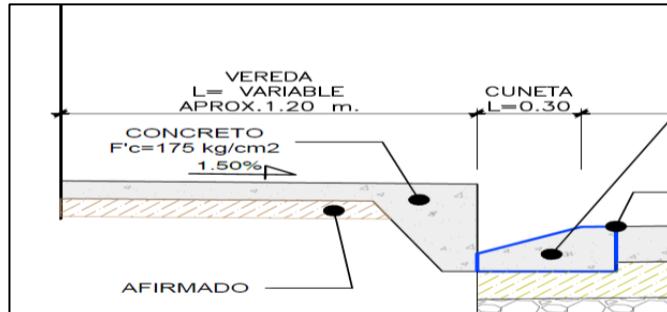
#### a) Condición:

Con respecto a la subpartida "02.05.01.02.01 Vereda E=12 cm, Concreto F'c= 175 kg/cm2, acabado semipulido – Bruñado (No INC. Uñas)"

De la revisión al plano denominado "DCT-01 "Plano de Detalle Corte Transversal Pavimento", contenido en el expediente técnico con el cual se viene ejecutando la Obra; aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023, se advierte el detalle de la sección de la vereda, tal como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>2</sup> Conformado por el señor Juan Francisco Loyola Morales y la empresa Ingeconsult Consultorías S.A.C., identificados con RUC n.ºs 10700081571 y 20482396331, respectivamente, siendo su representante legal común, el señor Peter Jheryes Abanto Flores, identificado con DNI n.º 47435866.

**Imagen n.º 1**  
**Detalle de sección de vereda**



Fuente: Plano DCT-01 denominado "Plano de detalle corte transversal pavimento" contenido en el expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°210-2023-MPSC de 16 de marzo del 2023.

Asimismo, en la especificación técnicas de la subpartida 02.05.01.02.01 indica que, la superficie deberá quedar lisa, conforme el siguiente detalle:

"(…)

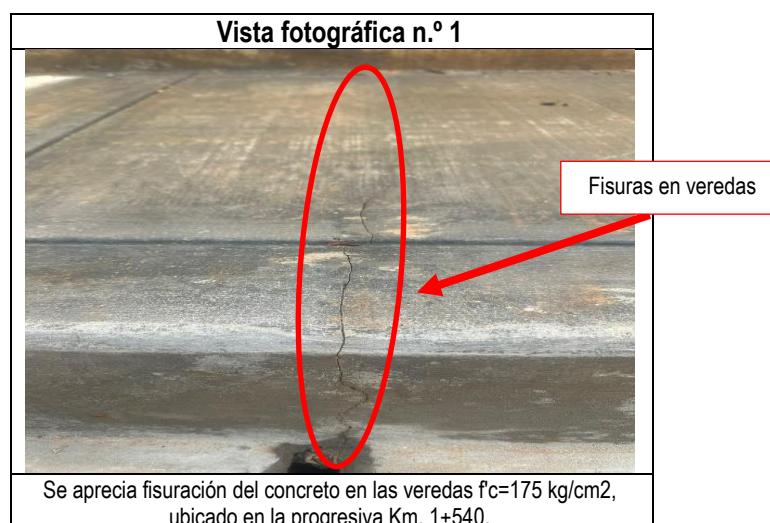
**02.05.01.02.01. VEREDA E=12CM., CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, ACABADO SEMIPULIDO – BRUÑADO (NO INC. UÑAS).**

**Descripción:**

La construcción de veredas, serán de concreto de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos, con una resistencia a la compresión de  $f'_c = 175$  Kg/cm<sup>2</sup>, y un espesor de  $E = 4"$  (en veredas). Se deberá tener presente la nivelación, verticalidad y alineamiento de las veredas existentes, de ser el caso.

Las dimensiones serán variables de acuerdo a lo indicado en los planos. Para el proceso constructivo, ensayos y materiales se deberá tener en cuenta las especificaciones correspondientes del ítem concreto. **Esta partida comprende asimismo el acabado pulido con la finalidad que se obtenga una superficie lisa y que adopta el aspecto terminado.**  
 (...)”

Sin embargo, durante la visita de inspección realizada el 15 de enero de 2024, se verificó en la progresiva Km. 1+540, deficiencias técnicas en la construcción de la estructura de la vereda, evidenciándose fisuras en el concreto, conforme indica el Acta de Inspección Física de la Obra N° 001-2023-MPSC/OCI-CCH4 (ver vista fotográfica n.º 1), incumpliendo con las especificaciones técnicas del expediente técnico con el cual se viene ejecutando la Obra.



**Con respecto a la subpartida “02.05.01.02.02 Uñas de vereda, concreto F'c=175 kg/cm<sup>2</sup>”**

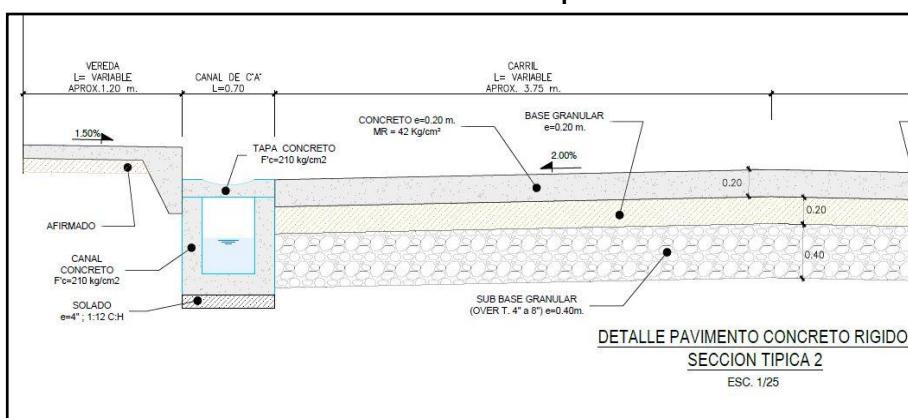
Del mismo modo, durante la visita a Obra, se verificó en las progresivas Km. 1+885 (lado derecho), y Km. 2+340 (lado derecho), deficiencias en la construcción de la estructura de la uña de la vereda, evidenciándose fisuras en el concreto, conforme indica el Acta de Inspección Física de la Obra N° 001-2023-MPSC/OCI-CCH4 (ver vistas fotográficas n.ºs 2 y 3)

Vista fotográfica n.º 2	Vista fotográfica n.º 3
	
Se aprecian fisuras en las uñas de concreto de las veredas, ubicado en las progresivas Km. 1+885 y 2+340, respectivamente.	

**Con respecto a la modificación de la sección de la vía.**

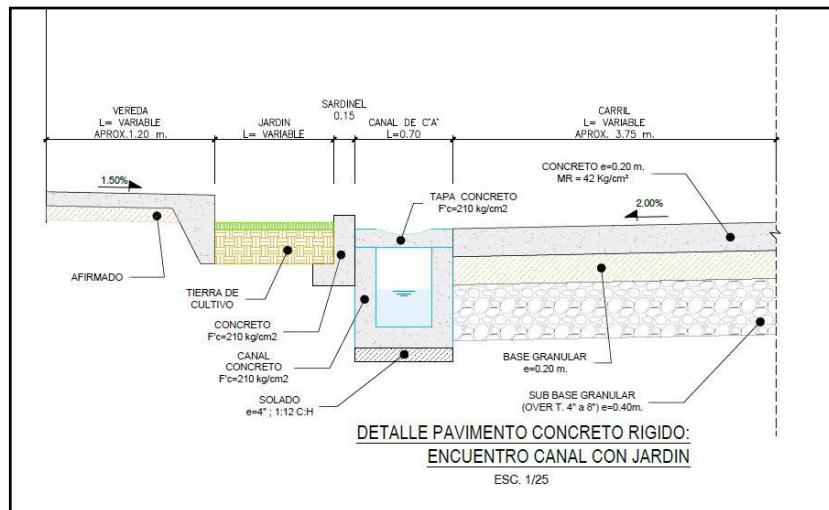
De la revisión del plano denominado “DCT-01 Plano detalle corte transversal pavimento”, contenido en el expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023, establece el detalle de sección de pavimento, determinándose las siguientes dimensiones: (L=Variable, aproximadamente 3,75 m) en ambos carriles, canal (L=0.70 m) y vereda (L=variable, aproximadamente 1.20 m), tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Detalle de sección de pavimento**



**Fuente:** Plano “DCT-01 Plano detalle corte transversal pavimento” del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2023-MPSC de 16 de marzo del 2023.

**Imagen n.º 3**  
**Detalle de sección de pavimento**



**Fuente:** Plano "DCT-01 Plano detalle corte transversal pavimento" del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°210-2023-MPSC de 16 de marzo del 2023.

Sin embargo, durante la visita de inspección física al lugar donde se vienen ejecutando los trabajos, se evidenció entre las progresivas Km. 1+470 y Km. 1+630, la construcción de veredas encima de la tapa del canal de concreto, obstruyendo los orificios de dicha tapa donde pasará agua al canal<sup>3</sup>. (ver **vistas fotográficas n.ºs 4, 5, 6 y 7**)

Vista fotográfica n.º 4	Vista fotográfica n.º 5
	

Se aprecia la construcción de veredas encima de las tapas del canal, ubicado en la progresiva Km. 1+470.

Se aprecia la construcción de veredas encima de las tapas del canal, ubicado en la progresiva Km. 1+540.

<sup>3</sup> Conforme indica el Acta de Inspección Física de la Obra N.º 001-2023-MPSC/OCI-CCH4 de 15 de enero de 2024.

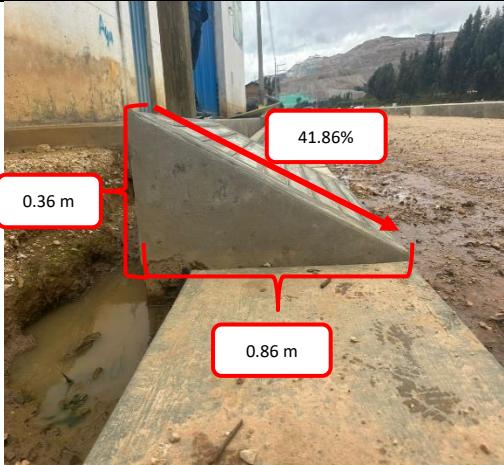
Vista fotográfica n.º 6	Vista fotográfica n.º 7
	
Se aprecia la construcción de veredas encima de las tapas del canal, ubicado en las progresivas Km. 1+630 y Km. 1+640, respectivamente.	

Asimismo, es preciso indicar que en la Memoria descriptiva del expediente técnico establece que “(...) *El proyecto contara con canales de concreto armado, construido para dirigir principalmente las aguas pluviales de las zonas altas de la vía, con concreto  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$  y armadura de acero en, losa de fondo, muros y losa de techo. (...)*”

En ese sentido, conforme a lo expuesto, dicha construcción estaría modificando la sección de la vía, y por ende el canal no se estaría cumpliendo con la finalidad y función para la cual fue diseñada, toda vez que se estaría obstruyendo los orificios para que el agua de lluvia transcurra hacia el canal.

**Con respecto a la subpartida “02.05.04.01.01 Concreto  $F_c=210 \text{ kg/cm}^2$ , en rampas acabado semipulido – bruñado”**

Durante la visita de inspección realizada por la comisión de control concurrente se advierte la ejecución de rampas de concreto con pendientes mayores a 36%, conforme indica el Acta de Inspección Física de la Obra N° 001-2023-MPSC/OCI-CCH4 ([ver vistas fotográficas n.ºs 8, 9 y 10](#)), ubicadas en las progresivas Km. 1+795, 1+805 y 2+155.

Vista fotográfica n.º 8	Vista fotográfica n.º 9
	
Se aprecia la construcción de la rampa de concreto con una pendiente de 41,86% <sup>4</sup> , ubicada en la progresiva Km. 2+155.	Se aprecia la construcción de la rampa de concreto con una pendiente de 38,30% <sup>5</sup> , ubicada en la progresiva Km. 1+805.

<sup>4</sup> Resultado obtenido de la división de  $0,36 / 0,86 \times 100 = 41,86\%$

<sup>5</sup> Resultado obtenido de la división de  $0,27 / 0,705 \times 100 = 38,30\%$



Al respecto, el artículo 23 del capítulo II – Diseño de vías de la Norma GH.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que “(...) La pendiente de la rampa no será mayor al 12% y el ancho mínimo libre será de 0.90m. De no existir bermas se colocarán en las propias veredas, en este caso la pendiente podrá ser de hasta 15%. (...)”

En ese sentido, no se estaría cumpliendo con la función de las rampas de concreto para discapacitados, toda vez que el porcentaje de pendiente establecido en la norma supera el límite máximo permisible, posibilitando que las personas con discapacidad sufran algún accidente y/o no puedan cruzar la vía con facilidad.

Sin embargo, de la revisión a la valorización de avance de obra n.º 8 presentada por el Contratista, correspondiente al periodo del 1 al 22 de diciembre de 2023, se verifica que la planilla de metrados de las subpartidas “02.05.01.02.01 Vereda E=12 cm, Concreto F'c= 175 kg/cm<sup>2</sup>, acabado semipulido – Bruñado (No INC. Uñas)”, “02.05.01.02.02 Uñas de vereda, concreto F'c=175 kg/cm<sup>2</sup>”, y “02.05.04.01.01 Concreto F'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, en rampas acabado semipulido – bruñado”, comprendidas en los hechos narrados previamente, contienen las progresivas identificadas con deficiencias técnicas, la misma que se encuentra aprobada por el ingeniero Peter Jheryes Abanto Flores, en calidad de jefe de Supervisión mediante carta n.º 003-2024-ING/PJAF de 11 de enero de 2024, siendo derivada a la Entidad a través de la Carta N° 003-2024-C.S.B de 11 de enero de 2024 suscrita por el Consorcio Supervisor Bicentenario; conforme al siguiente detalle:

<sup>6</sup> Resultado obtenido de la división de 0,255 / 0,70 x 100 = 36,43%

**Imagen n.º 4**
**Planilla de metrados de la subpartida 02.05.01.02.0, valorizando el tramo entre las progresivas Km. 1+470 hasta Km. 1+630**

02.05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
02.05.01.02.01	VEREDA E=12 cm., CONCRETO Fc=175 KG/CM2, ACABADO SEMIPULIDO - BRUÑADO (NO INC. UÑAS)	m <sup>3</sup>					91.81
	VEREDAS DE C* - LADO IZQUIERDO						
	1º Mayo con Los Eucaliptos						
	Entre las Prog. Km. 1+483.575 hasta Km. 1+507.532	1	28.74		0.12	3.45	
	Entre las Prog. Km. 1+510.505 hasta Km. 1+522.466	1	14.34		0.12	1.72	
	Entre las Prog. Km. 1+528.490 hasta Km. 1+549.829	1	19.11		0.12	2.29	
	Entre las Prog. Km. 1+555.863 hasta Km. 1+589.214	1	33.62		0.12	4.03	
	Entre las Prog. Km. 1+595.712 hasta Km. 1+637.629	1	49.91		0.12	5.99	
	Entre las Prog. Km. 1+646.652 hasta Km. 1+693.260	1	63.76		0.12	7.65	
	Entre las Prog. Km. 1+711.185 hasta Km. 1+725.115	1	20.43		0.12	2.45	

Fuente: Valorización de Avance de Obra N° 8 aprobada por la Supervisión mediante Carta N° 003-2024-C.S.B de 11 de enero de 2024.

**Imagen n.º 5**
**Planilla de metrados de la subpartida 02.05.01.02.02, valorizando la progresiva Km. 1+885**

PLANILLA DE METRADOS									
PROYECTO:		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"							
UBICACIÓN DEL PROYECTO:		REGION: LA LIBERTAD PROVINCIA: SÁNCHEZ CARRIÓN DISTRITO: HUAMACHUCO LUGAR: JUNTA VECINAL N°05, JUNTA VECINAL N°09							
CUENTA:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN							
Partida	Descripción	Unidad	Nº Veces	Área (m <sup>2</sup> )	Ancho (m)	Longitud (m)	Profund.	Coefic.	Métrrido
	Entre las Prog. Km. 1+646.652 hasta Km. 1+693.260 Entre las Prog. Km. 1+711.185 hasta Km. 1+725.115		1 1	0.08 0.08		46.68 14.85			3.73 1.19
	Las Garzas con Calle Ibis								
	Entre las Prog. Km. 1+739.991 hasta Km. 1+765.106 Entre las Prog. Km. 1+768.153 hasta Km. 1+775.700		1 1	0.08 0.08		27.40 9.87			0.10 0.79
	Los Jilgueros con Las Gaviotas								
	Entre las Prog. Km. 1+848.816 hasta Km. 1+851.314		1	0.03		17.87			0.44
	Las Gaviotas con Los Zorzales								
	Entre las Prog. Km. 1+675.130 hasta Km. 1+686.390		1	0.03		12.36			0.42
	Calle 51 con Calle 34								
	Entre las Prog. Km. 1+295.766 hasta Km. 1+308.365		1	0.08		18.28			1.40
	VEREDAS DE C* - LADO DERECHO								

Fuente: Valorización de Avance de Obra N° 8 aprobada por la Supervisión mediante Carta N° 003-2024-C.S.B de 11 de enero de 2024.

**Imagen n.º 6**
**Planilla de metrados de la subpartida 02.05.04.01.01, valorizando la progresiva Km. 2+155**

02.05.04	RAMPAS DE CONCRETO Fc=210 KG/CM2						
02.05.04.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
02.05.04.01.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2, EN RAMPAS ACABADO SEMIPULIDO - BRUÑADO	m <sup>3</sup>					0.67
	RAMPAS DE CONCRETO						
	Av. Bicentenaria Prog. 0+000.00 - 2+764.00						
	Rampas a Lado de Solo Canal		8	0.070		1.20	
	En referencia a la Prog. 1+724		1				
	En referencia a la Prog. 1+786		1				
	En referencia a la Prog. 1+817		1				
	En referencia a la Prog. 1+830		4				
	En referencia a la Prog. 2+153		1				
	En referencia a la Prog. 2+291		1				
	En referencia a la Prog. 2+311		1				
	En referencia a la Prog. 2+552		1				

Fuente: Valorización de Avance de Obra N° 8 aprobada por la Supervisión mediante Carta N° 003-2024-C.S.B de 11 de enero de 2024.

**Imagen n.º 7**
**Planilla de metrados de la subpartida 05.02.02.11, valorizando la progresiva Km. 1+240**

05.02.02.11	RELENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO, A=1.00 m., H=0.35 m.	m							223.84
	Av. Bicentenario Prog. 1+075.00 - 1+250.00								
	Rueda de Hu. Av. Bicentenario								
	Bz. 46 - Bz. 45	1			26.85			26.85	
	Bz. 45 - Bz. 44	1			20.42			20.42	
	Bz. 44 - Bz. 43	1			12.75			12.75	
	Bz. 43 - Bz. 42	1			12.59			12.59	
	Bz. 42 - Bz. 41	1			32.12			32.12	
	Bz. 41 - Bz. 40	1			32.12			32.12	
	Bz. 40 - Bz. 39	1			30.97			30.97	
	Bz. 39 - Bz. 38	1			4.24			4.24	
	Bz. 38 - Bz. 37	1			23.15			23.15	
	Empalmes								
	Bz. 44	1			6.12			6.12	
	Bz. 42	1			7.51			7.51	
	Bz. 40	1			6.84			6.84	
	Bz. 38	1			8.16			8.16	

Fuente: Valorización de Avance de Obra N° 8 aprobada por la Supervisión mediante Carta N° 003-2024-C.S.B de 11 de enero de 2024.

Los hechos antes descritos, han sido ocasionados posiblemente por el accionar de la Supervisión, al permitir y/o aceptar trabajos de veredas con deficiencias técnicas, asimismo, por modificar los planos de secciones de vía y las especificaciones técnicas, sin sustento, lo cual deviene en una posible aplicación de penalidad estipulada en el ítem 6 de la Cláusula Décimo Séptima: Penalidad del Contrato de la Entidad Privada Supervisora en el Marco del TUO de la ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230 – Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2023-MPSC de 22 de junio de 2023, tal como se muestra a continuación:

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PENALIDADES**

**“(…)**

**OTRAS PENALIDADES:**

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (Del monto contratado)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
(…)	(…)	(…)	(…)
6	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.	4/500	Según informe de la USLO - MPSC
(…)	(…)	(…)	(…)

Al respecto, para la aplicación del concepto de penalidades establecida en el ítem 6 del Contrato de Consultoría de la Obra, es necesario mencionar que el monto de la penalidad incurrida asciende a S/ 4 214,00 soles, el cual se calculó en función monto contratado de S/ 526 749,61, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 2**  
**Cálculo de la posible penalidad a aplicar a la Supervisión de Obra**

Nº	Sujetos de Aplicación de penalidad	Forma de Calculo		Procedimiento
Ítem	Según lo evidenciado en las inspecciones a la obra, se registró en:	Forma de cálculo	Monto del contrato	Possible penalidad a aplicar S/
6	Acta de inspección N° 01-2023-MPSC/OCI-CCH4 de 15 de enero de 2024.	4/500 del monto de contrato	526 749,61	4 214,00
			<b>Total</b>	<b>S/ 4 214,00</b>

Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra N° 01-2023-MPSC/OCI-CCH4 de 15 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Finalmente, cabe precisar, que el Contrato de Ejecución de Obra de 15 de junio de 2022, no contempla la aplicación de otras penalidades por el concepto de deficiencias técnicas constructivas y/o similar, antes descritas.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos revelan inobservancia contenidas en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado con Decreto Supremo n.º 210-2022-EF de 14 de setiembre de 2022**, el cual establece:

“(…)

**Artículo III. Definiciones**

**19. Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión. (...)"

**SUBCAPÍTULO V**

**Proceso de selección de Entidad Privada Supervisora**

**Artículo 74. Funciones y facultades de la Entidad Privada Supervisora**

74.2. La Entidad Privada Supervisora es la única y exclusiva responsable de otorgar la Conformidad de Calidad de las Inversiones o de sus avances hasta su culminación.

**CAPÍTULO IV**

**FASE DE EJECUCIÓN**

**SUBCAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 83. Responsabilidad de la Empresa Privada**

83.1. La Empresa Privada es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio de Inversión. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio de Inversión para conseguir los objetivos públicos previstos. Los documentos del proceso de selección establecen el plazo de responsabilidad de la Empresa Privada, conforme a las disposiciones del presente artículo.

(...)

83.3. La Empresa Privada es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de las Inversiones (...).

**SUBCAPÍTULO IV**

**Supervisión de las Inversiones**

**Artículo 113. Penalidades aplicables a la Entidad Privada Supervisora**

113.1. Las penalidades aplicadas a la Entidad Privada Supervisora deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del contrato y encontrarse detalladas en las bases. La Entidad Pública es responsable por la correcta y oportuna aplicación de las penalidades.

(...)

113.4. La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. (...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006 -VIVIENDA vigente desde el 9 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009, el cual establece:

**NORMA G.030**

“(…)

*Derechos y responsabilidades*

*Capítulo IV de las personas responsables de la construcción*

(...)

*Subcapítulo VI*

*Del supervisor de obra*

*Artículo 38. En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.*

**Norma GE.030 Calidad de la construcción**

(...)

*Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras*

(...)

*Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:*

(...)

*d) El responsable deberá dejar evidencia objetiva que tomó en cuenta las características de calidad exigidas por el usuario, y que éstas fueron formalizadas en el contrato.*

*e) La documentación al término de la construcción deberá dejar constancia de las decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación, aplicados a las etapas de la construcción.*

(...)

*Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

*Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (...)*

**Norma Técnica de Edificación GH.020 Componentes de Diseño Urbano**

(...)

*Artículo 23. En las esquinas e intersecciones de vías se colocarán rampas para discapacitados para acceso a las veredas, ubicándose las mismas sobre las bermas o los separadores centrales. La pendiente de la rampa no será mayor al 12% y el ancho mínimo libre será de 0.90m. De no existir bermas se colocarán en las propias veredas, en este caso la pendiente podrá ser de hasta 15%.*

- **Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad" de 15 de junio de 2022**, el cual establece:

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

**17.1 EL EJECUTOR** es responsable de la correcta ejecución de la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo al expediente técnico, a las bases integradas, al Convenio de Inversión Local y a los documentos conexos al proyecto, empleando la debida diligencia y desarrollando el proyecto dentro del marco de las normas técnicas del sistema constructivo hasta alcanzar los objetivos previstos.

- **Contrato de la Entidad Privada Supervisora en el Marco del TUO de la ley N° 29230 Y del Reglamento de la Ley N° 29230 – Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2023-MPSC de 22 de junio de 2023**, el cual establece:

**CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora (propuesta técnica y económica), los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes. (...)

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PENALIDADES**

“(...)

**OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de supervisión vigente.

<b>Nº</b>	<b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>PENALIDAD (Del monto contratado)</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
6	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico	4/500	Según Informe de la USLO - MPSC
(...)	(...)	(...)	(...)

- **Bases integradas del proceso de selección N° 01-2023-MPSC de la entidad privada supervisora, para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto, publicada en PROINVERSIÓN el 13 de abril de 2023**, la cual establece:

“(...)

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

La Entidad Privada Supervisora seleccionada será responsable de supervisar la eficiente y correcta ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del distrito de Huamachuco — provincia de Sánchez Carrión — departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, en la modalidad de Obras por Impuestos.

La Entidad Privada Supervisora tiene como función general, que el proyecto se ejecute conforme al Expediente Técnico aprobado y a los procesos constructivos y normas técnicas pertinentes, conforme a las funciones establecidas en el Contrato de Consultoría de Obra (...).

(...)

**VI. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

*El servicio de la Entidad Privada Supervisora debe enmarcarse en lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230, aprobado por D.S. N° 081-2022-EF, y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante D.S. N° 210-2022-EF.*

*La Supervisora es la responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto de inversión y del cumplimiento del Convenio de Inversión Local.*

*La Entidad Privada Supervisora es la responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Inversión Local, el Contrato de Supervisión, los Términos de Referencia, el Expediente Técnico, así como por el cumplimiento de las normas de calidad en la construcción de la obra.*

*La Supervisora, en todo momento y durante el ejercicio de sus funciones, se atendrá a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230. Lo dispuesto en este artículo no tiene carácter limitativo ni restringe el cumplimiento de otras funciones y responsabilidades*  
 (...)

## **6.2 FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

*Es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.*

(...)

*Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar la calidad de los materiales empleados (...).*

*Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse, a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente (...).*

(...)

*Deberá adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre las observaciones que se plantea al proceso constructivo.*

*Las funciones y actividades indicadas tienen carácter enunciativo y obligatorio, más no limitativo, debiendo La Supervisora ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del expediente técnico, Convenio de Inversión Local y Reglamento de la Ley N° 29230, velando por la calidad de la obra y por los intereses de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.*

## **VII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

*La Entidad Privada Supervisora adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor relacionadas con la ejecución del proyecto en lo que se refiere al Expediente Técnico, Convenio de Inversión Local, Términos de Referencia y las Bases de Selección de la Empresa Privada.*

*Asimismo, la Supervisora, en los procedimientos de control deberá sostener una coordinación permanente con el Ejecutor de la Obra y con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.*

## **XVII. PENALIDADES**

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PENALIDADES**

“(...)

#### **OTRAS PENALIDADES**

<b>Nº</b>	<b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>PENALIDAD (Del monto contratado)</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN</b>
...	...	...	...
6	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico	4/500	Según Informe de la USLO - MPSC
...	...	...	...

- Expediente técnico de obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023, el cual establece:

“(…)

#### **ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS**

(…)

**02.05.01.02.01 VEREDA E=12cm, CONCRETO F'c= 175 kg/cm2, ACABADO SEMIPULIDO – BRUÑADO (NO INC. UÑAS).**

##### **Descripción:**

La construcción de veredas, serán de concreto de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos, con una resistencia a la compresión de  $f'c = 175$  Kg/cm<sup>2</sup>, y un espesor de  $E = 4"$  (en veredas). Se deberá tener presente la nivelación, verticalidad y alineamiento de las veredas existentes, de ser el caso.

Las dimensiones serán variables de acuerdo a lo indicado en los planos. Para el proceso constructivo, ensayos y materiales se deberá tener en cuenta las especificaciones correspondientes del ítem concreto. Esta partida comprende asimismo el acabado pulido con la finalidad que se obtenga una superficie lisa y que adopta el aspecto terminado.

##### **Método de construcción:**

(…)

El concreto será mezclado empleando una mezcladora, con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo, la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.

(…)

“(…)

#### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

(…)

##### **CANAL DE CONCRETO ARMADO**

El proyecto contará con canales de concreto armado, construido para dirigir principalmente las aguas pluviales de las zonas altas de la vía, con concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y armadura de acero en, losa de fondo, muros y losa de techo.

(…)

#### **c) Consecuencia:**

La situación adversa identificada, propician que no se cumpla con la calidad requerida y los objetivos del proyecto, generando un perjuicio evitado para la Supervisión de S/ 4 214,00 por concepto de otras penalidades.

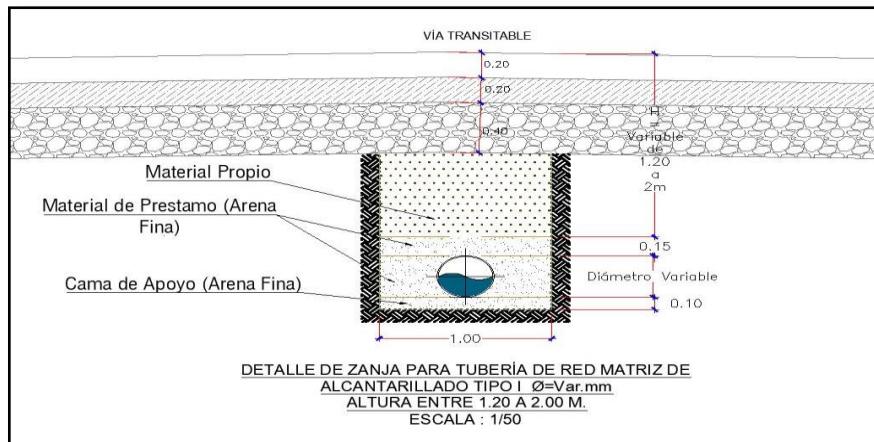
#### **2. LA SUPERVISIÓN MODIFICÓ SIN SUSTENTO EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN LOS TRABAJOS DE RELLENO DE ZANJA DE TUBERÍA DE DESAGÜE, GENERANDO EL RIESGO QUE SE PAGUE EN EXCESO POR INSUMOS QUE NO CORRESPONDEN ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ASÍ COMO, AFECTE LA CALIDAD Y EL DISEÑO PROPUESTO.**

##### **a) Condición:**

De la revisión al plano denominado “PDZ-01 Plano Detalles” contenido en el expediente técnico con el que se viene ejecutando la Obra, señala que debe rellenarse una capa de cama de apoyo con arena fina de 0,10 m de espesor, seguido de una capa de relleno con material de préstamo

(arena fina) de 0,15 m. de espesor; es decir, la totalidad de la tubería debe quedar cubierta con arena fina; asimismo, establece que lo restante será rellenado con material propio, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 8**  
**Detalle de Zanja de Tubería de Alcantarillado**



Fuente: Plano PDZ-01 Plano Detalles del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023.

Por otro lado, el análisis de precios unitarios de las subpartidas “05.02.02.11 Relleno compactado de zanjas con material de préstamo para red matriz de alcantarillado A=1.00 m, Hmax=0.35 m”, y “05.02.02.12 Relleno compactado de zanjas con material de préstamo para red matriz de alcantarillado A=1.40 m, Hmax=0.40 m”, establecen utilizar arena amarilla como material para relleno con un costo unitario de S/ 40.00 por metro cúbico ( $m^3$ ), tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 9**  
**Ánalysis de precios unitarios para relleno de zanja con material de préstamo para red matriz de alcantarillado**

Partida	05.02.02.11	RELENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO, A=1.00 m., H=0.35 m.					31.91
Rendimiento	m/DIA	MO. 23.0000	EQ. 23.0000	Costo unitario directo por : m			31.91
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S./	Parcial S./	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.3478	20.64	7.18	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.3478	18.67	6.49	
<b>0204000010</b>	<b>ARENA AMARILLA</b>	<b>m3</b>		<b>0.4375</b>	<b>40.00</b>	<b>17.50</b>	
<b>0337010001</b>	<b>HERRAMIENTAS MANUALES</b>	<b>%MO</b>		<b>3.0000</b>	<b>13.67</b>	<b>0.41</b>	
0349070055	PISON MANUAL	hm	1.0000	0.3478	0.96	0.33	
						<b>0.74</b>	
Partida	05.02.02.12	RELENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO, A=1.40 m., H=0.40 m.					50.11
Rendimiento	m/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m			50.11
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S./	Parcial S./	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	20.64	11.01	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.5333	18.67	9.96	
<b>0204000010</b>	<b>ARENA AMARILLA</b>	<b>m3</b>		<b>0.7000</b>	<b>40.00</b>	<b>28.00</b>	
<b>0337010001</b>	<b>HERRAMIENTAS MANUALES</b>	<b>%MO</b>		<b>3.0000</b>	<b>20.97</b>	<b>0.63</b>	
0349070055	PISON MANUAL	hm	1.0000	0.5333	0.96	0.51	
						<b>1.14</b>	

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023.

Sin embargo, durante la visita de inspección realizada se evidenció que se está colocando **piedra chancada de 1/2"**, conforme indica el Acta de Inspección Física de la Obra N° 001-2023-MPSC/OCI-CCH4 (ver **vistas fotográficas n.º 11 y 12**), en vez de la arena amarilla que indican los análisis de precios unitarios y el plano "PDZ-01 Plano de Detalles", incumpliendo con el expediente técnico de la obra aprobado mediante, Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023.

Vista fotográfica n.º 11	Vista fotográfica n.º 12
	
<p>Se aprecia la colocación de piedra chancada de 1/2" pulgada como relleno de tubería de desagüe, ubicado en la progresiva Km. 1+240.</p>	

Al respecto es preciso indicar que mediante oficio n.º 000866-2023-CG/OC0419 de 11 de diciembre de 2023, se solicitó a la Entidad informar si la Supervisión habría solicitado el cambio de materiales y/o especificaciones técnicas de la obra, así como, los documento de aprobación de dichos cambios, el mismo que fue atendido con oficio n.º 338-2023-MPSC/GEIDUR-AEGR de 14 de diciembre de 2023, contenido el Informe n.º 091-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ACO-JWSP de 12 de diciembre de 2023, suscrito por el ingeniero Joan Willians Sánchez Pérez, en calidad de administrador de contrato de la Obra, indicando que "(...) La empresa Contratista y Consultoría no han ingresado documento respecto al pedido. (...)"

Asimismo, es preciso indicar que el jefe de Supervisión a través del asiento de cuaderno de obra n.º 251, autorizó al Contratista de la obra, colocar gravilla como cama de apoyo y recubrimiento de tubo, en el tramo comprendido desde la progresiva Km 1+200 hasta la progresiva Km. 1+440, sin embargo, se evidenció en la visita de inspección que no se habría colocado ni arena, ni gravilla.

"(...)  
 Asiento N° 251  
 Del Supervisor  
 (...)  
Se ordena

23/10/2023

*En la progresiva KM 1+440 hasta KM 1+200 esta Supervisión ordena colocar gravilla en la cama de apoyo y en el recubrimiento del tubo que se a profundizado ya que existe vertientes de agua.*

*Para mejoramiento y filtración de agua, dicho punto se encuentra saturado por la misma presencia del agua. (...)"*

Los hechos antes descritos, han sido ocasionados posiblemente por el accionar de la Supervisión, al permitir y/o aceptar modificar los planos de detalle al llenar las zanjas para la red matriz de

desague con un material distinto (piedra chancada de  $\frac{1}{2}$ ") al establecido (arena amarilla).

**b) Criterio**

Los hechos expuestos revelan inobservancia contenidas en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado con Decreto Supremo n.º 210-2022-EF de 14 de setiembre de 2022**, el cual establece:

“(…)

**Artículo III. Definiciones**

**19. Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión. (...)

**SUBCAPÍTULO V****Proceso de selección de Entidad Privada Supervisora****Artículo 74. Funciones y facultades de la Entidad Privada Supervisora**

74.2. La Entidad Privada Supervisora es la única y exclusiva responsable de otorgar la Conformidad de Calidad de las Inversiones o de sus avances hasta su culminación.

**CAPÍTULO IV****FASE DE EJECUCIÓN****SUBCAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 83. Responsabilidad de la Empresa Privada**

83.1. La Empresa Privada es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio de Inversión. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio de Inversión para conseguir los objetivos públicos previstos. Los documentos del proceso de selección establecen el plazo de responsabilidad de la Empresa Privada, conforme a las disposiciones del presente artículo.

(…)

83.3. La Empresa Privada es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de las Inversiones (...).

**SUBCAPÍTULO IV****Supervisión de las Inversiones****Artículo 113. Penalidades aplicables a la Entidad Privada Supervisora**

113.1. Las penalidades aplicadas a la Entidad Privada Supervisora deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del contrato y encontrarse detalladas en las bases. La Entidad Pública es responsable por la correcta y oportuna aplicación de las penalidades.

(…)

113.4. La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. (...)"

- **Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad" de 15 de junio de 2022**, el cual establece:

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

**17.1 EL EJECUTOR** es responsable de la correcta ejecución de la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo al expediente técnico, a las bases integradas, al Convenio de Inversión Local y a los documentos conexos al proyecto, empleando la debida diligencia y desarrollando el proyecto dentro del marco de las normas técnicas del sistema constructivo hasta alcanzar los objetivos previstos.

- **Contrato de la Entidad Privada Supervisora en el Marco del TUO de la ley N° 29230 Y del Reglamento de la Ley N° 29230 – Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2023-MPSC de 22 de junio de 2023**, el cual establece:

#### **CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora (propuesta técnica y económica), los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes. (...)

- **Bases integradas del proceso de selección N° 01-2023-MPSC de la entidad privada supervisora, para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto, publicada en PROINVERSION el 13 de abril de 2023**, la cual establece:

"(...)

#### **III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

La Entidad Privada Supervisora seleccionada será responsable de supervisar la eficiente y correcta ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del distrito de Huamachuco — provincia de Sánchez Carrión — departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, en la modalidad de Obras por Impuestos.

La Entidad Privada Supervisora tiene como función general, que el proyecto se ejecute conforme al Expediente Técnico aprobado y a los procesos constructivos y normas técnicas pertinentes, conforme a las funciones establecidas en el Contrato de Consultoría de Obra (...).

(...)

#### **VI. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

El servicio de la Entidad Privada Supervisora debe enmarcarse en lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230, aprobado por D.S. N° 081-2022-EF, y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante D.S. N° 210-2022-EF.

La Supervisora es la responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto de inversión y del cumplimiento del Convenio de Inversión Local.

La Entidad Privada Supervisora es la responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Inversión Local, el Contrato de Supervisión, los Términos de Referencia, el Expediente Técnico, así como por el cumplimiento de las normas de calidad en la construcción de la obra.

La Supervisora, en todo momento y durante el ejercicio de sus funciones, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230. Lo dispuesto en este artículo no tiene carácter limitativo ni restringe el cumplimiento de otras funciones y responsabilidades

(...)

#### **6.2 FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

*Es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.*

*(...)*

*Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar la calidad de los materiales empleados (...).*

*Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse, a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente (...).*

*(...)*

*Deberá adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre las observaciones que se plantea al proceso constructivo.*

*Las funciones y actividades indicadas tienen carácter enunciativo y obligatorio, más no limitativo, debiendo La Supervisora ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del expediente técnico, Convenio de Inversión Local y Reglamento de la Ley N° 29230, velando por la calidad de la obra y por los intereses de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.*

#### **VII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

*La Entidad Privada Supervisora adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor relacionadas con la ejecución del proyecto en lo que se refiere al Expediente Técnico, Convenio de Inversión Local, Términos de Referencia y las Bases de Selección de la Empresa Privada.*

*Asimismo, la Supervisora, en los procedimientos de control deberá sostener una coordinación permanente con el Ejecutor de la Obra y con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.*

#### **c) Consecuencia**

La situación adversa identificada genera el riesgo que se pague en exceso por insumos que no corresponden acorde con las especificaciones técnicas. así como, afecte la calidad y el diseño propuesto.

#### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad ", con CUI N° 2516741, Hito n.º 4: Ejecución y Supervisión contractual al 19 de enero de 2024, se encuentra en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

#### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

#### **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROLES ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

**1. INFORME DE CONTROL CONCURRENTE n.º 065-2023-OCI/0419-CC – Hito 1.**

- a. El contratista vienen ejecutando trabajos sin sustento técnico respecto a la conformación de capas del pavimento y canaletas de aguas de lluvia, con alturas menores a las requeridas, así como, colocando un material distinto como cama de apoyo; posibilitando el riesgo que dichas estructuras no cumplan con la calidad y función para lo cual fueron diseñadas, además, que se pague por partidas no ejecutadas según lo establecido en el expediente técnico de obra y que no se adopten las acciones previstas en el contrato de supervisión de obra.
- b. Deficiencias técnicas en la ejecución de trabajos de concreto incumplen las especificaciones técnicas; propiciando que no se cumpla con la calidad de la obra, y, por ende, que no se adopten las acciones previstas en el contrato de supervisión de obra.

**2. INFORME DE CONTROL CONCURRENTE n.º 066-2023-OCI/0419-CC – Hito 2.**

- a. Afloramiento de agua subterránea en terreno ubicado en el tramo de las progresivas Km. 1+200 hasta Km. 1+440, podría generar el riesgo de fisuras y posible colapso del pavimento rígido.
- b. El contratista viene colocando piedras over con diámetros distintos al requerido, así como, la supervisión autorizó sin sustento el cambio del material a colocar como cama de apoyo en las tuberías de desagüe; posibilitando el riesgo que dichas estructuras no cumplan con la calidad y función para lo cual fueron diseñadas, además, que se pague por partidas no ejecutadas según lo establecido en el expediente técnico de obra, generando un perjuicio evitado de S/ 3 160,50 para la supervisión de obra.
- c. Deficiencias técnicas en la ejecución de trabajos de concreto incumplen las especificaciones técnicas; propiciando que no se cumpla con la calidad de la obra, y, un perjuicio evitado de S/ 4 214,00 para la supervisión de obra.
- d. El supervisor de obra, no viene presentando los informes mensuales, técnico, económico y administrativo de la obra dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, lo cual genera que la entidad no lleve un adecuado y oportuno control del avance de la obra, así como, no se apliquen otras penalidades por dicho incumplimiento contractual por el monto de S/ 21 069,98.

**3. INFORME DE CONTROL CONCURRENTE n.º 076-2023-OCI/0419-CC – Hito 3.**

- a. Deficiencias técnicas en la ejecución de trabajos de concreto y colocación de acero, incumplen con las especificaciones técnicas de la obra; propiciando que no se cumpla con la calidad requerida, generando un perjuicio evitado para la supervisión de S/ 4 214,00 por concepto de otras penalidades.
- b. La supervisión permite colocar piedras over con diámetros mayores al requerido, así como, autorizó sin sustento técnico el cambio del tipo material a colocar como cama de apoyo en las tuberías de desagüe; lo cual ocasionaría el riesgo que se pague por partidas no acorde a lo establecido en el expediente técnico de obra generando una posible penalidad de S/ 3 160,50 para la supervisión de obra.
- c. El supervisor de obra permite que el residente de obra no efectúe oportunamente anotaciones en el cuaderno de obra físico al dejar espacios en blanco; lo cual posibilita el riesgo de tener un inadecuado

registro y control de la obra y demás hechos relevantes, lo que podría afectar la correcta ejecución de la obra, ocasionando para la entidad un perjuicio evitado de S/ 4 214,00 soles.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad"; con CUI N° 2516741, e incluye el detalle de la evaluación del hito de control, Hito n.º 4: Ejecución y Supervisión contractual 19 de enero de 2024, del cual se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, el presente Informe de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, Hito de Control n.º 4: Ejecución y Supervisión contractual al 19 de enero de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra.
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, quien deberá comunicar a la comisión de control concurrente las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Huamachuco, 5 de febrero de 2024.

---

**Hugo Martín Padilla Estela**  
Supervisor  
Comisión de Control

**Julia Amalia Solórzano Villanueva**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control

---

**Hugo Martín Padilla Estela**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Sánchez  
Carrión

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VEREDAS, RAMPAS Y OBSTRUCCIÓN DE LOS ORIFICIOS DE LA TAPA DEL CANAL; PROPICIAN QUE NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA Y LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, GENERANDO UN PERJUICIO EVITADO PARA LA SUPERVISIÓN DE S/ 4 214,00 POR CONCEPTO DE OTRAS PENALIDADES.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física de la obra N° 001-2023-MPSC/OCI-CCH4 de 15 de enero de 2024.
2	Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023.
3	Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad "de 15 de junio de 2022.
4	Contrato de la Entidad Privada Supervisora en el Marco del TUO de la ley N° 29230 Y del Reglamento de la Ley N° 29230 – Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2023-MPSC de 22 de junio de 2023.
5	Bases integradas del proceso de selección N° 01-2023-MPSC de la entidad privada supervisora, para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto, publicada en PROINVERSIÓN el 13 de abril de 2023.

- 2. LA SUPERVISIÓN MODIFICÓ SIN SUSTENTO EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR EN LOS TRABAJOS DE RELLENO DE ZANJA DE TUBERÍA DE DESAGÜE, GENERANDO EL RIESGO QUE SE PAGUE EN EXCESO POR INSUMOS QUE NO CORRESPONDEN ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ASÍ COMO, AFECTE LA CALIDAD Y EL DISEÑO PROPUESTO.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física de la obra N° 001-2023-MPSC/OCI-CCH4 de 15 de enero de 2024.
2	Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 210-2023-MPSC de 16 de marzo de 2023.
3	Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad "de 15 de junio de 2022.
4	Contrato de la Entidad Privada Supervisora en el Marco del TUO de la ley N° 29230 Y del Reglamento de la Ley N° 29230 – Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2023-MPSC de 22 de junio de 2023.
5	Bases integradas del proceso de selección N° 01-2023-MPSC de la entidad privada supervisora, para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto, publicada en PROINVERSIÓN el 13 de abril de 2023.
6	Oficio n.º 000866-2023-CG/OC0419 de 11 de diciembre de 2023, a través del cual se solicitó a la Entidad informar si la Supervisión habría solicitado el cambio de materiales y/o especificaciones técnicas de la obra.
7	Oficio n.º 338-2023-MPSC/GEIDUR-AEogr de 14 de diciembre de 2023, contenido el Informe n.º 091-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ACO-JWSP de 12 de diciembre de 2023, suscrito por el ingeniero Joan Willians Sánchez Pérez, en calidad de administrador de contrato de la Obra.

## APÉNDICE N° 2

## INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

## Informe de Control Concurrente n.º 065-2023-OCI/0419-CC – Hito Nº 1.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El contratista vienen ejecutando trabajos sin sustento técnico respecto a la conformación de capas del pavimento y canaletas de aguas de lluvia, con alturas menores a las requeridas, así como, colocando un material distinto como cama de apoyo; posibilitando el riesgo que dichas estructuras no cumplan con la calidad y función para lo cual fueron diseñadas, además, que se pague por partidas no ejecutadas según lo establecido en el expediente técnico de obra y que no se adopten las acciones previstas en el contrato de supervisión de obra.	La entidad aún no ha emitido un documento sobre la adopción de medidas correctivas.	La entidad aún no ha tomado acciones preventivas y correctivas.	No corregida
2	Deficiencias técnicas en la ejecución de trabajos de concreto incumplen las especificaciones técnicas; propiciando que no se cumpla con la calidad de la obra, y, por ende, que no se adopten las acciones previstas en el contrato de supervisión de obra.	La entidad aún no ha emitido un documento sobre la adopción de medidas correctivas.	La entidad aún no ha tomado acciones preventivas y correctivas.	No corregida

## Informe de Control Concurrente n.º 066-2023-OCI/0419-CC – Hito Nº 2.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Afloramiento de agua subterránea en terreno ubicado en el tramo de las progresivas Km 1+200 hasta Km. 1+440, podría generar el riesgo de fisuras y posible colapso del pavimento rígido.	La entidad a través de Oficio n.º 745-2023-MPSC-GM notificado el 14 de diciembre de 2023, remitió los descargos del supervisor, siendo que la entidad no aprobó ninguna solución al respecto, además, de la revisión efectuada se advierte que la entidad no ha realizado ningún análisis al respecto, por lo que la situación adversa persiste.	De la revisión a la información no se advierte acciones preventivas y/o correctivas que corrijan la situación adversa comunicada.	Sin acciones

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	El contratista viene colocando piedras over con diámetros distintos al requerido, así como, la supervisión autorizó sin sustento el cambio del material a colocar como cama de apoyo en las tuberías de desagüe; posibilitando el riesgo que dichas estructuras no cumplan con la calidad y función para lo cual fueron diseñadas, además, que se pague por partidas no ejecutadas según lo establecido en el expediente técnico de obra, generando un perjuicio evitado de S/ 3 160,50 para la supervisión de obra.	La entidad a través de Oficio n.º 745-2023-MPSC-GM notificado el 14 de diciembre de 2023, remitió los descargos del supervisor, sin embargo, la entidad a través de Informe n.º 091-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ACO-JWSP de 12 de diciembre menciona que no aprobó ninguna modificación sobre el cambio de materiales y/o especificaciones técnicas, además, de la revisión efectuada se advierte que la entidad no ha realizado ningún análisis al respecto, por lo que la situación adversa persiste.	De la revisión a la información no se advierte acciones preventivas y/o correctivas que corrijan la situación adversa comunicada.	Sin acciones
3	Deficiencias técnicas en la ejecución de trabajos de concreto incumplen las especificaciones técnicas; propiciando que no se cumpla con la calidad de la obra, y, un perjuicio evitado de S/ 4 214,00 para la supervisión de obra.	La entidad a través de Oficio n.º 745-2023-MPSC-GM notificado el 14 de diciembre de 2023, remitió los descargos del supervisor, sin embargo, de la revisión efectuada se advierte que la entidad no ha realizado ningún análisis al respecto, por lo que la situación adversa persiste.	De la revisión a la información no se advierte acciones preventivas y/o correctivas que corrijan la situación adversa comunicada.	Sin acciones
4	El supervisor de obra, no viene presentando los informes mensuales, técnico, económico y administrativo de la obra dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, lo cual genera que la entidad no lleve un adecuado y oportuno control del avance de la obra, así como, no se apliquen otras penalidades por dicho incumplimiento contractual por el monto de S/ 21 069,98.	La entidad a través de Oficio n.º 745-2023-MPSC-GM notificado el 14 de diciembre de 2023, remitió los descargos del supervisor, sin embargo, de la revisión efectuada se advierte que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad no ha realizado el análisis respectivo, ni ha remitido alguna opinión de la oficina de Asesoría Jurídica, ni de los profesionales que elaboraron los términos de referencia para saber el motivo por el cual se solicitó que la supervisión presente los informes mensuales dentro de los 5 primeros días de cada mes, por lo que esta comisión considera que la situación adversa descrita aún persiste.	De la revisión a la información no se advierte acciones preventivas y/o correctivas que corrijan la situación adversa comunicada.	Sin acciones

## Informe de Control Concurrente n.º 076-2023-OCI/0419-CC – Hito Nº 3.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Deficiencias técnicas en la ejecución de trabajos de concreto y colocación de acero, incumplen con las especificaciones técnicas de la obra; propiciando que no se cumpla con la calidad requerida, generando un perjuicio evitado para la supervisión de S/ 4 214,00 por concepto de otras penalidades.	La entidad aún no ha emitido un documento sobre la adopción de medidas correctivas.	La entidad aún no ha tomado acciones preventivas y correctivas.	Sin acciones
2	La supervisión permite colocar piedras over con diámetros mayores al requerido, así como, autorizó sin sustento técnico el cambio del tipo material a colocar como cama de apoyo en las tuberías de desagüe; lo cual ocasionaría el riesgo que se pague por partidas no acorde a lo establecido en el expediente técnico de obra generando una posible penalidad de S/ 3 160,50 para la supervisión de obra.	La entidad aún no ha emitido un documento sobre la adopción de medidas correctivas.	La entidad aún no ha tomado acciones preventivas y correctivas.	Sin acciones
3	El supervisor de obra permite que el residente de obra no efectúe oportunamente anotaciones en el cuaderno de obra físico al dejar espacios en blanco; lo cual posibilita el riesgo de tener un inadecuado registro y control de la obra y demás hechos relevantes, lo que podría afectar la correcta ejecución de la obra, ocasionando para la entidad un perjuicio evitado de S/ 4 214,00 soles.	La entidad aún no ha emitido un documento sobre la adopción de medidas correctivas.	La entidad aún no ha tomado acciones preventivas y correctivas.	Sin acciones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Huamachuco, 05 de Febrero de 2024

**OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419**

Señor:

**Santos Melquiadez Ruiz Guerra**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión - Huamachuco**

Jr. Ramón Castilla N° 564

**La Libertad/Sánchez Carrion/Huamachuco**

**Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC.**

**Referencia :** a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Hugo Martín Padilla Estela**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión  
Contraloría General de la República

(HPE/jsv)

Nro. Emisión: 00182 (0419 - 2024) Elab:(U64286 - 0419)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RWHJAND



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419

**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GILMER BARRETO CASTILLO

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 41799544:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR :** HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : SANTOS MELQUIADEZ RUIZ GUERRA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20141897935:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR :** HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7NSYN



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : JULIO CESAR PEÑA LOZANO

---

**Sumilla:**

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 19561737**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR :** HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7X5R4



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : IRVING ALVENIS VERA CHAVEZ

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 76197030:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR :** HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7QN1Q



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : MARIA MARGARITA LAGUNA JARA

---

**Sumilla:**

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 19571358:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR :** HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7WHND



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : ISABEL RUIZ VASQUEZ

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 41182448**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 0000008-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7RMCO



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : OSWALDO SANDOVAL QUISPE

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 19561271**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 0000006-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7Y98G



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : CYNTHIA LIZBETH CALDERON VACA

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 71584325**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7TGLU



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : ERIBERTO BENEDICTO GARCIA PAREDES

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 19559139**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4Y7V3LG**



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : PABLO OBED BLAS ALFARO

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 72085212**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7U0PJ



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : IVAN VALERY RUIZ CUEVA

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 41413813**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7OEUA



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419

**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : MARIANELA EDITH MARQUINA OLIVA

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 19560694**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0419-02-001-002
2. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
3. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
4. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

**NOTIFICADOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y7PQ3O





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : SANTOS MELQUIADEZ RUIZ GUERRA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141897935  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE  
**GUBERNAMENTAL O PROCESO** : CONTROL  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4VU9FJ5



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : GILMER BARRETO CASTILLO  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 41799544  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : JULIO CESAR PEÑA LOZANO  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 19561737  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : IRVING ALVENIS VERA CHAVEZ  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 76197030  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : MARIA MARGARITA LAGUNA JARA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 19571358  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : ISABEL RUIZ VASQUEZ  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 41182448  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2024-CG/0419-02-001-002

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : OSWALDO SANDOVAL QUISPE  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 19561271  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL**  
**GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : CYNTHIA LIZBETH CALDERON VACA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 71584325  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : ERIBERTO BENEDICTO GARCIA PAREDES  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 19559139  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : PABLO OBED BLAS ALFARO  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 72085212  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0419-02-001-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : IVAN VALERY RUIZ CUEVA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 41413813  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0419-02-001-002

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2024-CG/OC0419  
**EMISOR** : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : MARIANELA EDITH MARQUINA OLIVA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 19560694  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 36

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Ejecución y Supervisión Contractual al 19 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Bicentenaria, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 9 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Notificación Informe Hito Control N° 4.
2. Informe CC N° 001-2024-OCI/0419-SCC.
3. Acta de Visita de Inspección Física a Obra.

